



Municipalidad de Mbaracayú

Ñamopu'ã Mbaracayú

Admón. Lic. Nanci Algarín - periodo 2021-2026

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N° 1190/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"- ID 445640, A LA EMPRESA "GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" CON RUC N° 2888010-2, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS. -----

Mbaracayú, 05 de Septiembre de 2.024.-

VISTO: La Ley 3.966/10 Orgánica Municipal y su modificación; la Ley 7231/24, la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario 9823/23 y el Informe de Evaluación de Oferta de la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 "Adquisición de Útiles de oficina y productos de papel con criterios de sustentabilidad" elaborado por el Comité Evaluador; y, -----

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre, presentándose como único oferente la empresa: "GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" CON RUC N° 2888010-2, cuyo representante legal es el Señor Roberto Rodríguez Arias. -----

Que, conforme al estudio de la oferta de la empresa "GCE Grupo comercial Empresarial" con RUC N° 2888010-2, cuyo representante legal es el Señor Roberto Rodríguez Arias, realizado por los Evaluadores, la citada firma cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar. -----

Que, el art. 215 de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal, expresa: "*La Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*". -----

Que, el art. 55 de la Ley 7021/22 De Suministros y Contrataciones Publicas, dispone: "*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*". -----

Que, el costo estimativo de los bienes requeridos se encuentran entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a 5000 jornales mínimos diarios de conformidad a la Ley 7021/22 Art 34 in b), por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la provisión de bienes a través del procedimiento de Menor Cuantía Nacional, según lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 (Art. 34 Inc b) concordantes). -----

Que, asimismo, del informe respectivo de la Dirección de Administración y Finanzas, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en los objetos de gastos 332 "PAPEL PARA COMPUTACIÓN" y 342 "UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA", Fuente de financiamiento del recurso O.F. 01 (ORDINARIO), a los cuales se podrán imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Mbaracayú dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Que, el Comité de Evaluación recomienda a la Intendencia Municipal adjudicar la Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 "Adquisición de Útiles de oficina y productos de papel con criterios de sustentabilidad"- ID 445640, al oferente "GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" con RUC N° 2888010-2. -----

POR TANTO, en atención a lo expuesto precedentemente y los fundamentados de las disposiciones de la la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Publicas y su decreto reglamentario 9823/23, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal y su modificación la Ley 7231/24; -----





Municipalidad de Mbaracayú

Ñamopu'ã Mbaracayú

Admón. Lic. Nanci Algarín - período 2021-2026

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. N° 1190/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"- ID 445640, A LA EMPRESA "GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" CON RUC N° 2888010-2, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS. -----

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

- Art.1° APROBAR**, el Dictamen Del Comité De Evaluación, referente al llamado de LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"- ID 445640, conforme a las fundamentaciones que anteceden. -----
- Art. 2° ADJUDICAR**, la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2024 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"- ID 445640, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional, a la empresa "GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL" CON RUC N° 2888010-2, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS, por contrato abierto, para el LOTE N° 01, por el precio unitario total de GS. 1.396.000 (GUARANÍES UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL) IVA INCLUIDO, PARA MONTO MÍNIMO: GS. 8.000.000 (GUARANÍES OCHO MILLONES) Y PARA MONTO MÁXIMO: GS. 16.000.000 (GUARANÍES DIEZ Y SEIS MILLONES) y para el LOTE N° 02, por el Precio Unitario: GS. 108.270 (GUARANÍES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA) IVA INCLUIDO, PARA MONTO MÍNIMO: GS. 12.000.000 (GUARANÍES DOCE MILLONES) Y PARA MONTO MÁXIMO: GS. 24.000.000 (GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MILLONES), conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 9823/23 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal y su modificación Ley 7231/24. -----
- Art. 3° SUSCRIBIR**, el Contrato pertinente con la Empresa Adjudicada, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes requeridos. -----
- Art. 4° ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.-----
- Art. 5° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Lic. Eulalia González
Secretaria General


Lic. Nanci Marissa Algarín
Intendente Municipal